

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA CIVIL – FAMILIA**

Ref. 25754-31-10-001-2019-00416-01

Bogotá D.C., dos de julio de dos mil veintiuno.

Sería del caso admitir el recurso de apelación formulado por la parte demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado de Familia de Soacha el 4 de junio de 2021, dentro del proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO instaurado por ANA ORAIDA SARMIENTO SARMIENTO contra NELSON RODRIGO DÍAZ JARA, no obstante revisado el plenario se advierte que la apoderada de la apelante en escrito dirigido al Juzgado de Familia de Soacha *manifestó: “RENUNCIO, a presentar escrito de Apelación a lo resuelto por este Juzgado, en audiencia del pasado viernes 04 de junio de este año, por expresa solicitud de mi mandante, señora **ANA ORAIDA SARMIENTO SARMIENTO**”.*

En consecuencia, se dispone la devolución del expediente a su lugar de origen, para que el juzgado de conocimiento provea sobre la manifestación hecha por la apoderada de la parte apelante.

NOTIFÍQUESE

PABLO IGNACIO VILLATE MONROY

Magistrado

Firmado Por:

**PABLO IGNACIO VILLATE MONROY
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 005 CIVIL - FAMILIA DE CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b342d7564fde8a4e6de65c02bc6e5011607eef18cfc9bd765e011dcf2647189f

Documento generado en 02/07/2021 02:30:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**